

**ACTA DE APERTURA DEL “SOBRE ELECTRÓNICO C”
(OFERTAS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE)**

SERVICIO TÉCNICO DE VALORACIÓN

- Día y Hora de celebración: 06 de octubre de 2021; a las 13:00 horas.
- Contratación de: ADQUISICIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE DIGITALIZACIÓN Y CAPTURA DE FACTURAS DE PROVEEDORES PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1
- Referencia: N202100450
- Sujeto a regulación armonizada: SI NO

SERVICIO TÉCNICO DE VALORACIÓN (reunido telemáticamente)

PRESIDENCIA: Anna Maria Vallès Ardit

VOCALÍA: Mercè Pérez Gómez de la Tia

SECRETARÍA: Marta Bonich Piqué (con voz pero sin voto)

LICITADORES CUYAS OFERTAS SERÁN OBJETO DE APERTURA

- ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. (NIF: B-59104612)
- INETUM ESPAÑA, S.A. (NIF: A-28855260)
- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. (NIF: A-81069197)

- PROYECTOS, FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLOGÍAS, S.L.
(NIF: B-85408292)

- RICOH ESPAÑA, S.L.U. (NIF: B-82080177)

- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U.
(A-78032315)

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Apertura del “sobre electrónico C” correspondiente a las ofertas presentadas en relación con los criterios evaluables automáticamente.
- 2.- Traslado a los técnicos de la Mutua para constatación de su adecuación técnica y, en su caso, calificación y valoración.
- 3.- Ruegos y Preguntas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y DECISIONES ADOPTADAS:

Constatada la presencia de todos los miembros del Servicio Técnico de Valoración por vía telemática, por la Presidencia se informa que la sesión se celebrará de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con la garantía de transparencia y publicidad que es exigible en el marco de la contratación pública, declarándolo a continuación válidamente constituido.

Por la Presidencia se da lectura del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor (“**sobre electrónico B**”).

A continuación, se ordena la apertura de los “**sobres electrónicos C**” presentados en tiempo y forma por los licitadores que han presentado oferta y, tras su correspondiente lectura, el Servicio Técnico de Valoración, por unanimidad ACUERDA:

Declarar que las siguientes entidades han presentado oferta a la presente licitación:

- ABAST SYSTEMS & SOLUTIONS, S.L. (NIF: B-59104612)

- INETUM ESPAÑA, S.A. (NIF: A-28855260)
- KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A. (NIF: A-81069197)
- PROYECTOS, FORMACIÓN Y SERVICIOS TECNOLOGÍAS, S.L. (NIF: B-85408292)
- RICOH ESPAÑA, S.L.U. (NIF: B-82080177)
- SUMINISTROS, IMPORTACIONES Y MANTENIMIENTOS ELECTRÓNICOS, S.A.U. (A-78032315)

Se da traslado de la documentación contenida en los **“sobres electrónicos C”** a la División Sistemas de Información de MC MUTUAL para la constatación de su adecuación técnica, calificación y evaluación, en su caso.

Acordándose, a continuación, la suspensión de la sesión hasta la obtención del resultado del informe de la evaluación efectuada por los técnicos de la Mutua de la documentación obrante en el **“sobre electrónico C”**, previa tramitación, en su caso, de las subsanaciones/aclaraciones pertinentes así como, de existir, del informe efectuado por los técnicos de la Mutua de la información y documentación facilitada en relación con las ofertas presuntamente anormales y su resultado.

El día 26 de octubre de 2021, a las 13:30 horas, se reanuda la sesión con la presencia de los mismos asistentes por vía telemática, con el fin de realizar propuesta de mejor oferta al Órgano de Contratación, para lo cual se procede a revisar el informe de valoración de ofertas elaborado por parte de la División Sistemas de Información de la Mutua.

En dicho informe se indica lo siguiente respecto a la oferta presentada por “KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.” (NIF: A-81069197):

“ En relación con la proposición presentada por la entidad licitadora KONICA, el Servicio Técnico de Valoración ha identificado la oferta incurra en presunción de anormalidad, de acuerdo con los parámetros objetivos contenidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por los motivos que se exponen a continuación:

- 1.** *De conformidad con lo establecido en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuando concurren cuatro o más licitadores (como en el supuesto que nos ocupa), las ofertas que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.*
- 2.** *En el presente caso, la proposición económica presentada por KONICA, de importe 86.069,69 € (sin IVA), es inferior en más de un diez por ciento a la media aritmética de las proposiciones. Y continúa siendo inferior al diez por ciento de la nueva media calculada tras haber excluido del cómputo a las empresas con ofertas superiores al diez por ciento, tal y como exige el artículo anterior.*
- 3.** *La suma de la puntuación técnica obtenida por la licitadora (39,50 puntos) supera el 75 por ciento de la puntuación máxima otorgada a la oferta técnica (50 puntos).*

A tal fin, se ha requerido a KONICA para que justifique la viabilidad de la proposición, aportando cuanta información y documentos estimen oportunos a este efecto.

Una vez evaluada por el Servicio Técnico de Valoración, la documentación presentada por KONICA, se ha considerado que queda acreditado que tanto el ahorro como las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponen para realizar los trabajos objeto de contratación, permiten garantizar la ejecución del contrato con un nivel correcto de calidad.

Asimismo, ha quedado acreditado que la oferta incluye el Suministro e instalación de una Solución de Digitalización, Captura e interpretación y verificación de Facturas para un volumen aproximado de 150.000 documentos/año, independientemente del número de páginas que tengan, teniendo en cuenta todas las tipologías en los entornos de Preproducción y Producción.

También queda acreditado que se trata de un software con licenciamiento perpetuo, y que las licencias ofertadas serán propiedad de la mutua al finalizar el contrato.”

Una vez revisado el informe de valoración en todos sus puntos con las observaciones que en dicho informe se efectúan respecto a la oferta presentada por la entidad licitadora “KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.”, el Servicio Técnico de Valoración acuerda, por unanimidad, ratificar el contenido del mismo en su totalidad, y a la vista del resultado que se recoge en el citado informe de valoración que será objeto de publicación junto a la presente acta, se decide proponer al “Órgano de Contratación” que se declare como mejor oferta, la proposición presentada por **“KONICA MINOLTA BUSINESS SOLUTIONS SPAIN, S.A.” (NIF: A-81069197)**.

No habiendo ninguna otra cuestión, por la Presidencia se ordena levantar la sesión, cuando son las 13:55 horas del día 26 de octubre de 2021, extendiéndose de todo ello la presente Acta.

Y, en prueba de conformidad, se certifica su contenido por la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

